

Registrado: Solicitud de nulidad / Banco de Bogotá vs. Manuel Reyes y otros / 76001310301020230004900

Sebastián Jiménez <sebastian@savant.legal>

Vie 01/03/2024 16:01

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

Solicitud de nulidad.pdf; Evidencia 2 correo BanBog.pdf; Poder especial MBR.pdf; Evidencia 1 correo BanBog.pdf;

Este es un Email Registrado™ mensaje de **Sebastián Jiménez**.

Buenas tardes:

SEBASTIÁN JIMÉNEZ OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.051.110 y tarjeta profesional No. 263.908 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado de **Manuel Reyes**, remito escrito de solicitud de nulidad junto con los anexos anunciados en el memorial.

Cordialmente,

Sebastián Jiménez Orozco | Socio

+57 305 386 8092

sebastian@savant.legal

www.savant.legal

RPOST® PATENTADO

Señores

Juzgado 10 Civil del Circuito

Cali – Valle del Cauca

E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandada: Manuel Bernardo Reyes y otros
Radicado: 2023 – 49

Asunto: Solicitud de nulidad

Cordial saludo:

Sebastián Jiménez Orozco, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de **Manuel Bernardo Reyes Solarte**, formulo solicitud de nulidad con fundamento en lo siguiente:

1. Causal de nulidad invocada

La nulidad que ocurrió en este proceso es la regulada por el numeral 8 de la Ley 1564 de 2012. La norma señala lo siguiente:

Artículo 133. Causales de nulidad. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

(...)

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas (...)

En este caso, mi representado no fue notificado de ninguna forma del mandamiento ejecutivo y, a pesar de ello, el despacho ha seguido adelante con el trámite del proceso judicial.

2. Manifestación Ley 2213 de 2022

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el correo electrónico mreyes@gmail.com no pertenece a mi representado y que, por lo tanto, el señor Manuel Bernardo Reyes no se enteró del auto admisorio de la demanda por cuenta del envío de ningún mensaje de datos.

3. Fundamentos

El artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 dispone que la notificación personal puede practicarse mediante el envío de mensaje de datos a la dirección electrónica del demandado. Sin embargo, la misma norma impone la siguiente carga al extremo demandante:

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

En este proceso, la única evidencia que se aportó sobre la dirección electrónica de mi representado fue la siguiente, que hace parte de los anexos de la demanda:

Internet Collection System 7_2_0_5 build 20200915 - [0024116566579 - BANCO DE BOGOTA - RZBONILLA]

Archivo Edición Gestión Herramientas Ventana Ayuda

Información del Deudor

Identificación: 0024116566579

1er. Apellido: REYES 2do. Apellido: SOLARTE 1er. Nombre: MANUEL 2do. Nombre: BERNARDO

Deudor Direcciones Obligaciones Cuentas Codeudores Legal Promesas Garantías Negociaciones Cheques Visitas Cartas Bienes Info. Externa Inic.

Sec.	Dirección	Barrio	Departamento	País
30	CARRERA 2B OESTE 11 35 APARTAM	SANTA TERESITA	76VALLE DEL CAU	COLOMBI
28	CARRERA 2B OESTE 11 35	SANTA TERESITA	76VALLE DEL CAU	COLOMBI
27	MBREYES1206@GMAIL.COM	N/A		

Sec.	Ind	Número	Exten.	Tipo	Tipo de Dirección	Estado Tel.	Cod. País	Origen
39	2	8935023		TELEFONO	RESIDENCIA	BUENO	57	B
38	2	3951882		TELEFONO	OFICINA	BUENO	57	B
37	7	8935025		TELEFONO	RESIDENCIA PRINCIPA	BUENO	57	B

La norma exige al demandante allegar las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Sin embargo, la evidencia de haber enviado comunicaciones a mi representado no fue aportada a este proceso. Por el contrario, lo que se aportó fue un documento producido por la propia parte demandante que, en todo caso, contiene la dirección electrónica correcta de mi representado que es mbreyes1206@gmail.com.

Ahora bien, la nulidad de este proceso se originó en la conducta del apoderado demandante de obviar la información que él mismo aportó al proceso. A pesar de contar con los datos de notificación de mi representado, remitió la notificación del mandamiento ejecutivo proferido en este proceso al correo mreyes1206@gmail.com, dirección electrónica que no pertenece ni ha pertenecido a mi representado.

Como anexo a este escrito apporto evidencia adicional de que Banco de Bogotá conoce la dirección electrónica de mi representado y, en esa medida, no existe motivo alguno para que lo notificara a una dirección que no es la suya.

Una comparación sencilla entre las direcciones de correo electrónico basta para concluir que no se trata de la misma dirección de correo electrónico, pues a la usada por el apoderado demandante para notificar le hace falta la letra *b*.

El despacho tampoco advirtió el error, pues declaró que mi representado se encontraba notificado según lo señalado en el auto de fecha 15 de febrero de 2024:

Revisada la ficha electrónica del expediente se evidencia que los demandados fueron notificados del auto de mandamiento de pago, por lo que se dejó la correspondiente constancia secretarial con fecha: **17 de noviembre de 2023**, así:

ANTONIO JOSE REYES SOLARTE a través de correo electrónico aireyes@imbanaco.com.co email enviado el 24 de marzo de 2023, abierto por el destinatario el 28 de marzo de 2023.

MANUEL BERNANDO REYES SOLARTE, a través de correo electrónico mreyes1206@gmail.com email enviado el 27 de marzo de 2023.

El correo electrónico al que fue enviada la notificación dirigida a mi representado no es su dirección electrónica. En el expediente existe evidencia de que el Banco de Bogotá conocía que la dirección de mi representado es otra.

Además, no existe ninguna evidencia de que la dirección mreyes1206@gmail.com pertenece o ha pertenecido en algún momento a mi representado ni existe evidencia de que haya existido comunicación entre el demandante y mi representado a través de esa dirección electrónica.

Por todo lo anterior, la notificación del mandamiento ejecutivo a mi representado no se produjo en debida forma. En consecuencia, debe declararse la nulidad del proceso judicial y, en particular, de la notificación supuestamente practicada a Manuel Bernardo Reyes.

El efecto de la declaración de nulidad es la aplicación del artículo 301 del Código General del Proceso en cuanto a la notificación y cómputo de términos de ejecutoria y traslado en su favor. La norma señala lo siguiente:

Artículo 301 (...) Cuando se decrete la nulidad por indebida notificación de una providencia, esta se entenderá surtida por conducta concluyente el día en que se solicitó la nulidad, pero los términos de ejecutoria o traslado, según fuere el caso, solo empezarán a correr a partir del día siguiente al de la ejecutoria del auto que la decretó o de la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior.

4. Petición

- 4.1.** Que se declare la nulidad de todo lo actuado, por no haberse notificado en debida forma a Manuel Bernardo Reyes Solarte del mandamiento ejecutivo.
- 4.2.** Que se declare que mi representado se encuentra notificado por conducta concluyente a partir de la radicación de esta solicitud de nulidad.
- 4.3.** Que se declare que a partir del día siguiente al de la ejecutoria del auto que decreta la nulidad inicia el cómputo del término de ejecutoria del mandamiento ejecutivo y del

término de traslado de la demanda formulada en este asunto, para que mi representado ejerza su derecho de defensa.

5. Anexos

5.1. Poder especial otorgado para este asunto.

5.2. Correos electrónicos remitidos por Banco de Bogotá a la dirección mbreyes1206@gmail.com dirigidos a mi representado.

6. Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Carrera 7 No. 71 – 21, oficina 1307, torre B de Bogotá D. C. y en el correo electrónico sebastian@savant.legal.

Cordialmente,

Sebastián Jiménez O.

Sebastián Jiménez Orozco

C. C. 1.144.051.110

T. P. No. 263.908



Sebastián Jiménez <sebastian@savant.legal>

Fwd: Damos_Respuesta_a_su_solicitud_Nro_568030506

Manuel Reyes <mbreyes1206@gmail.com>

1 de marzo de 2024, 11:58 a.m.

Para: Sebastián Jiménez <sebastian@savant.legal>

Hola Sebastián

anexo comunicacion reciente en que el Banco de Bogota me da respuesta a una solicitud relacionada con un sobregiro que

----- Forwarded message -----

De: **solicitudesbancapersonas - Banco de Bogota** <SOLICITUDES_GSPV@banco Bogota.com.co>

Date: jue, 29 feb 2024 a las 15:02

Subject: Damos_Respuesta_a_su_solicitud_Nro_568030506

To: MBREYES1206@GMAIL.COM <MBREYES1206@gmail.com>Cc: MBREYES1206@GMAIL.COM <MBREYES1206@gmail.com>

Apreciado Cliente

Nos preocupamos por entregarle soluciones oportunas a sus inquietudes, por esto en el documento adjunto encontrará la respuesta a su requerimiento.

Esperamos haber atendido su solicitud satisfactoriamente. Si requiere información adicional, lo invitamos a comunicarse a nuestra línea telefónica al 3820000 en Bogotá o a la línea 0180000518877, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá © - Todos los derechos reservados

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

 568030506.pdf
61K



Sebastián Jiménez <sebastian@savant.legal>

Fwd: Extracto Cuenta Corriente 28 Febrero 2023 568030506

Manuel Reyes <mbreyes1206@gmail.com>
Para: Sebastián Jiménez <sebastian@savant.legal>

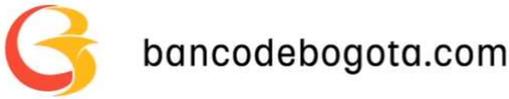
1 de marzo de 2024, 12:14 p.m.

Hola Sebastián
anexo e-mail mediante el cual el banco de Bogotá me enviaba los extractos a mi correo e
atte,

Manuel B Reyes

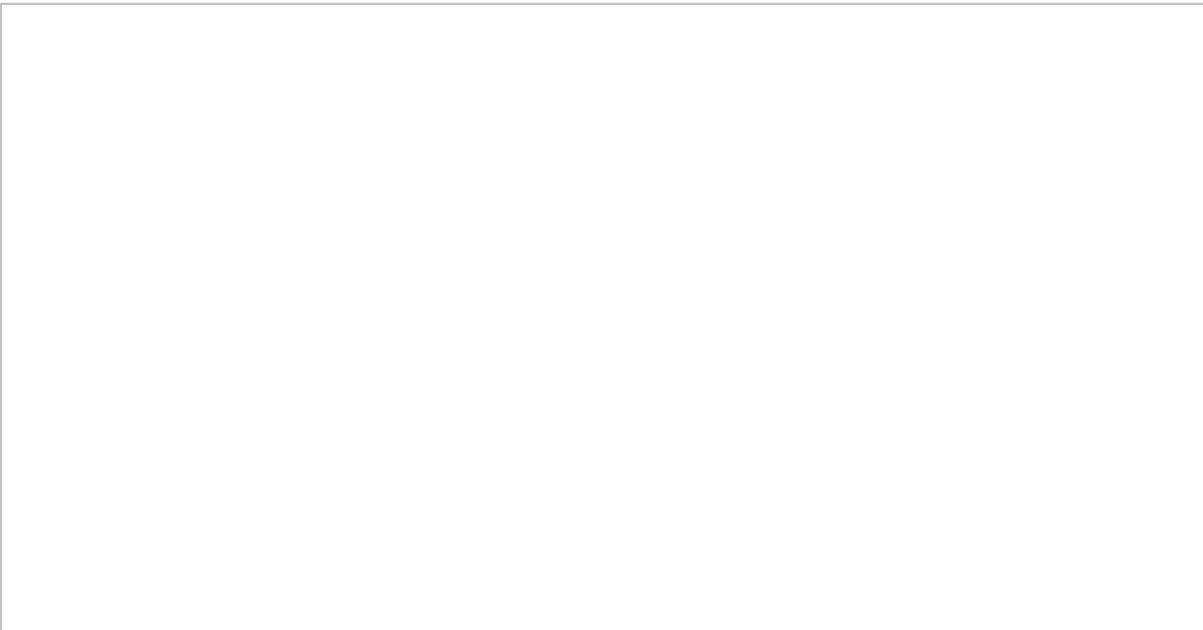
----- Forwarded message -----

De: **Extractos Banco de Bogota** <extractos@bancodebogota.net>
Date: mié, 1 mar 2023 a las 17:09
Subject: Extracto Cuenta Corriente 28 Febrero 2023 568030506
To: <mbreyes1206@gmail.com>



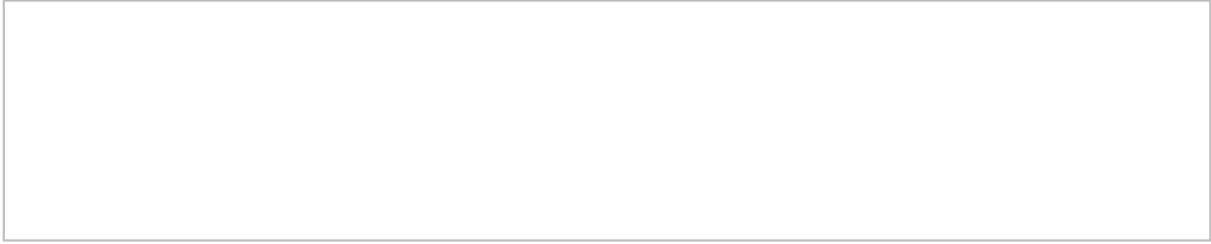
ZONA SEGURA: **REYES SOLARTE MANUEL BERNARDO**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TERMINADO
EN: **6579**



**Hola, REYES SOLARTE
MANUEL BERNARDO**

Adjunto encontrarás el extracto de tu Cuenta de Corriente terminada en **0506** del Banco de Bogotá.



FECHA DEL EXTRACTO: Febrero - Febrero 2023

NOMBRE DE LA CUENTA: Cuenta Corriente



APP Banca Móvil



Ver tutoriales de canales >



Banca virtual

Por tu seguridad recuerda:

TELÉFONO: 011 261 1000

Banco de Bogotá nunca te solicitará datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de crédito, código de seguridad ni fechas de vencimiento, mediante vínculos de correo electrónico y mensajes de texto. Ten cuidado con esta información aún cuando el correo parezca ser enviado por el Banco de Bogotá. Recuerda que las únicas cuentas autorizadas de las que te llegará información promocional son **onlinea@bancodebogota.net.co** y **bdbtecomunica@contigo.bancodebogota.com.co**. Cualquier e-mail sospechoso que te pida diligenciar datos o contraseñas, por favor repórtalo a nuestra Servilínea y haz caso omiso a la solicitud.

Este correo electrónico es promocional e informativo, recomendamos no responder a este correo.
Dirección General Banco de Bogotá - Calle 36 No. 7 - 47
Banco de Bogotá © - Todos los derechos reservados

 Confirmar

2 archivos adjuntos

Hola, [nombre del cliente]

Adjunto encontrarás el extracto de tu Cuenta de Corriente terminada en \$[xxxxx] del Banco de Bogotá.

masivo2_03.jpg
45K



Al dar clic en el extracto, podrás abrirlo fácilmente digitando tu número de identificación.

masivo2_04.jpg
31K



Sebastián Jiménez <sebastian@savant.legal>

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

Manuel Reyes <mbreyes1206@gmail.com>

1 de marzo de 2024, 12:18 p.m.

Para: Sebastián Jiménez <sebastian@savant.legal>, Sara Uribe <SARA@savant.legal>

Señores

Juzgado 10 Civil del Circuito

Cali – Valle del Cauca

E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandada: Antonio José Reyes y otros
Radicado: 2023 – 49

Asunto: Otorgamiento de poder especial

Respetados señores:

Manuel Bernardo Reyes Solarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.579, confiero poder especial, amplio y suficiente a **Sebastián Jiménez Orozco**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.051.110 y portador de la tarjeta profesional número 263.908 del Consejo Superior de la Judicatura y **Sara Uribe González**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.510, abogada con tarjeta profesional número 276.326 del Consejo Superior de la Judicatura, para que cualquiera de ellos promueva, adelante y lleve hasta su culminación la defensa de mis intereses y derechos en el proceso de la referencia.

Además de las facultades inherentes al mandato judicial, los apoderados quedan facultados con toda amplitud para notificarse, recibir, desistir, transigir, conciliar, promover incidentes, tachar de falsos documentos o desconocerlos, aportar documentos provenientes de la contraparte o de terceros sin responsabilidad del apoderado, presentar recursos ordinarios y extraordinarios, solicitar el amparo de pobreza, sustituir este poder y reasumirlo de manera automática en caso de que lo sustituya y, en general, los apoderados quedan investidos de las más amplias facultades inherentes al ejercicio del mandato, sin que pueda predicarse que carecen de facultades para el efecto.

Se informa que los correos electrónicos de los apoderados son los siguientes:

Sebastián Jiménez Orozco: sebastian@savant.legalSara Uribe González: sara@savant.legal

Respetuosamente,

Manuel Bernardo Reyes Solarte

C.C. No. 16.656.579